

**Nombre del Cliente:** \_\_\_\_\_

**Número(s) de Cuenta(s):** \_\_\_\_\_

Sírvase enumerar los números de todas las cuentas que cubrirá el Contrato para Transferencias de Fondos.

1) \_\_\_\_\_ 4) \_\_\_\_\_

2) \_\_\_\_\_ 5) \_\_\_\_\_

3) \_\_\_\_\_ 6) \_\_\_\_\_

**Procedimiento**

Cualquiera de los Representantes Autorizados (tal como éstos se definen más adelante) entregará al Banco las Órdenes de Pago por escrito, ya sea en ejemplar original, en persona o por correo, o por transmisión facsímil. Cada Orden de Pago por escrito deberá llevar la firma de por lo menos un Representante Autorizado o, si los términos y condiciones de la cuenta con la que se relaciona la Orden de Pago (la "Cuenta Afectada") requieren la firma de más de un Representante Autorizado, por el número de Representantes Autorizados que se requiera. Cada Orden de Pago por escrito que no sea entregada al Banco en persona por un Representante Autorizado, puede, según el Banco así lo considere, ser confirmada por el Banco mediante llamada telefónica de retorno (callback) a cualquier persona que se identifique a satisfacción del Banco como uno de los Representantes Autorizados (sin tener en cuenta si los términos y condiciones de la Cuenta Afectada requieren que más de un Representante Autorizado firme las Órdenes de Pago).

Si el Cliente es abonado de un servicio electrónico bancario proporcionado por el Banco, que permite que las Órdenes de Pago sean iniciadas a través de la Internet o por otros medios computarizados o automatizados (en cualquiera de los casos, el "Sistema"), y ha firmado y ha entregado al Banco el formulario aplicable de contrato para servicios bancarios electrónicos (el "Contrato de Servicios"), las Órdenes de Pago que se hagan a través del Sistema se darán de conformidad con las cláusulas del Contrato de Servicios y cumpliendo con los procedimientos que el Banco establezca periódicamente para el uso del Sistema. El acceso al Sistema requiere el uso de un código de seguridad (que podrá o no ser un PIN (*Personal Identification Number* – Número de Identificación Personal) y contraseñas individuales para cada usuario. **La seguridad de todos los códigos y contraseñas será responsabilidad exclusiva del Cliente.**

**Representantes Autorizados**

Para los fines de este Anexo 1, "Representante Autorizado" se refiere a un signatario autorizado de la Cuenta Afectada. Al firmar en la parte de abajo, el Cliente acusa recibo del Contrato Para Transferencias de Fondos y consiente en que todas las cuentas enumeradas en este Anexo 1 están cubiertas por y sujetas a los términos y condiciones establecidos en el Contrato Para Transferencias de Fondos.

Todos los signatarios autorizados de las cuentas deberán firmar en nombre del Cliente:

Fecha: \_\_\_\_\_

1) \_\_\_\_\_  
Firma del Cliente

4) \_\_\_\_\_  
Firma del Cliente

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo

2) \_\_\_\_\_  
Firma del Cliente

5) \_\_\_\_\_  
Firma del Cliente

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo

3) \_\_\_\_\_  
Firma del Cliente

6) \_\_\_\_\_  
Firma del Cliente

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo

\_\_\_\_\_  
Nombre Completo